



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, viernes 14 de junio de 2024](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 174/2021, así como los Votos Concurrentes de las señoras ministras Yasmín Esquivel Mossa y Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, y Aclaratorio de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 230.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 174/2021**.

Se declara la **invalidéz** del artículo 137 Quáter, fracción II, del Código Civil para el Estado de Oaxaca, reformado mediante el DECRETO No. 2727, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dieciséis de octubre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de ese Estado, tal como se precisa en los apartados V y VI esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 174/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del quince de junio de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa en la Acción de Inconstitucionalidad 174/2021, fallada en sesión de quince de junio de dos mil veintitrés.

Voto Concurrente que formula la señora ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 174/2021, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de quince de junio de dos mil veintitrés.

Voto Aclaratorio que formula la ministra Ana Margarita Ríos Farjat en la Acción de Inconstitucionalidad 174/2021.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de inicio del procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadores federales de un magistrado de Circuito y once jueces de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.

Aviso por el que, por acuerdos de fechas 5 y 22 de abril, así como 10 y 23 de mayo, todos de 2024, dieron inicio los procedimientos de ratificación de los siguientes juzgadores federales:

MAGISTRADO DE CIRCUITO

1. José Luis Monroy Cortés.

JUECES DE DISTRITO

1. Vicente de Jesús Peña Covarrubias.
2. José Salvador Rodríguez Mendoza.
3. Eduardo Garibay Alarcón.
4. Gustavo Aquiles Villaseñor.
5. Luis Benítez Alcántara.
6. Benito Edgardo Hernández Luna.
7. Mariano Suárez Reyes.
8. Sergio Adolfo Peniche Quintal.
9. Javier Arturo Herrejón Cedeño.
10. Gerardo Eduardo García Salgado.
11. Arturo Gregorio Peña Oropeza.

Lo anterior, para que dentro del improrrogable plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación los referidos inicios de procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito firmado, de manera respetuosa, las OBSERVACIONES U OBJECIONES que estime pertinentes en relación con dichos procedimientos; escrito que se deberá dirigir a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, con domicilio en Insurgentes Sur número 2417, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01000, o bien, al correo electrónico de la citada Secretaría Ejecutiva secarrerajudicial@correo.cjf.gob.mx.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 254.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.5385 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil trescientos ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Federal de Telecomunicaciones. Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa sobre el inicio de la investigación por denuncia, por la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicios de terminación de tráfico de mensajes cortos (SMS) de aplicación a persona (A2P), radicada bajo el número de expediente AI/DE-002-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.

Aviso por el que se inició la investigación por denuncia, respecto de la existencia de conductas que pudieran constituir las prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53, fracciones III y V de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto sea dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables, así como intercambiar información con alguno de estos objetos o efectos, en el mercado de servicios de terminación de tráfico de mensajes cortos (SMS) de aplicación a persona (A2P); y se radicó bajo el número de expediente AI/DE-002-2024.

La investigación tiene como finalidad indagar la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas y no prejuzga sobre la responsabilidad de agente económico alguno, toda vez que constituye una actuación de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones tendiente a verificar la observancia de la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la ley, se procederá en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica.

El presente aviso se publica con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar o aportar elementos durante la investigación.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Acuerdo por el que se expiden los criterios para la administración y control de asistencia, así como las políticas de flexibilidad laboral para el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 256.

Acuerdo por el que se **modifican** la fracción V, del artículo 3; el artículo 29; el párrafo primero del artículo 33; y se **adicionan** el párrafo segundo del artículo 33; y fracción IV del artículo 34 del “Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Administración y Control de Asistencia, así como las Políticas de Flexibilidad Laboral para el Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones” emitido el día 31 de octubre de 2023.

Asimismo, podrá ser consultado en las siguientes ligas:

https://www.ift.org.mx/repo_transparencia?doc=I_24_CriteriosdeAsistenciayPoliticadeFlexibilidadLaboral.pdf

www.dof.gob.mx/2024/IFT/modificacion_Criterios_asistencia_Policas_flexibilidad_laboral.pdf

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 257.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la **modificación** del Título Décimo a los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en términos del documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y su anexo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-15-05-2024.10.zip>

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-15-05-2024-10.zip

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación.



El Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria, celebrada el quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Reanudación de labores en la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, derivado del restablecimiento de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 260.

Acuerdo por el que se levanta la suspensión de las actividades jurisdiccionales en la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

partir de la fecha de emisión del presente acuerdo, se reanudan las labores en la Sala Regional de Tabasco y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el cómputo de los plazos y términos procesales previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Comuníquese de inmediato el presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos, para que sea publicado en la página institucional de este Tribunal y en el Diario Oficial de la Federación.